

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del FARALLON NEGRO



TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 3133
Franqueo a Pagar
Cuenta N° 701
Correo
Aeródromo
Catamarca

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*

Vicegobernador :

Ministro de Gobierno (Interino) : *Dr. Dorando Eugenio Ghiara*

Ministro de Economía : *Sr. Antonio Cucciato*

Ministro de Bienestar Social : *Sr. Italo Armando Antonio Cippitelli*

BOLETIN OFICIAL
A ñ o L I I

Viernes, 25 de Abril de 1975

N° 33

BOLETIN JUDICIAL
A ñ o XXXVII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1250047

Dirección del Registro y Boletín Oficial

Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867

Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado

Administración : Gral. Roca, 1° Cuadra - T. E. 3687

Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejemplares de 16 páginas.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 7 de Agosto de 1933).

LEY N° 2902 (Dcto. N° 888)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN QUIROS — DEPARTAMENTO LA PAZ — PARA CONSTRUCCION DE BARRIO DE VIVIENDA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación de conformidad con los preceptos de la Ley Provincial N° 2210 —General de Expropiaciones de la Provincia—, una fracción de terreno, ubicada en el Distrito de Quirós —Departamento La Paz— cuyas características catastrales son las siguientes: Padrón N° 1074 Superficie Total: 28.042,75 m².; Lote "A"; Linderos; al Norte con calle Pública N° 7; al Sur con calle Pública N° 9; al Este con nueva Ruta Nacional N° 157 y al Oeste con Calle Pública N° 4 -- Sin Valuación Fiscal— Propietarios: D. Flores; J. González, Fariás, Sucesión Velárdez, Estado Provincial y Coronel Noria.

Artículo 2° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación de conformidad con lo preceptuado por la Ley Provincial N° 2210, una fracción de terreno parte de mayor extensión ubicado en el Distrito Quirós --Departamento La Paz— cuyas características son las siguientes: Padrón 1097; Lote

"B" Superficie Total: 19.900 m2. — Propietario: Estéban e Isabel Ramos; Linderos: al Norte Terrenos Fiscales; al Sur: camino a Rara Fortuna; al Este: con más tierras Fiscales y al Oeste: con nueva Ruta Nacional N° 153 — Sin valuación.

Artículo 3º — Las fracciones de terrenos precedentemente citadas serán destinadas a la construcción de un Barrio de Casas Económicas y Erradicación de Ranchos, debiendo ambas obras ser financiadas con el subsidio oportunamente otorgado por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Carlos Alfredo de la Barreira
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Abril de 1975.

Decreto O.P. N° 888.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Antonio Cacciato